

MENDOZA, **12 SET 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 28486/2024, en las que Secretaría Académica solicita incorporar a la alumna Brenda Melanie BAZAN al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de la estudiante mencionada se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Ingeniería en Petróleo y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI), a la alumna Brenda Melanie BAZAN – Legajo 11455 -, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, para su efectiva implementación, a la señorita BAZAN a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 589/2024

A N E X O I

Estudiante: **BAZAN, Brenda Melanie**

Legajo: 11455

Año de ingreso: 2015

Carrera: Ingeniería de Petróleos

Plan de Estudios: Ordenanzas N° 002/2016-CS

Se autoriza a la estudiante:

- 1) Cursar la asignatura “Producción II” en carácter de alumna condicional durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2024.
- 2) Efectuar la inscripción en SIU GUARANÍ para “Práctica Profesional Supervisada”.

Condiciones:

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 324/2016-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

Compromisos que asume la estudiante:

- 1) Aprobar hasta el cuarto llamado ordinario, inclusive, del calendario académico 2024 la asignatura “Perforación II” para formalizar en SIU GUARANÍ la inscripción y situación alcanzada en la asignatura “Producción II”.
- 2) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la resolución correspondiente.
- 3) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, la estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporada al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 589/2024